

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### SESEÑA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre establecimiento y ordenanzas de precios públicos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de febrero de 2011 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

Octavo.- Modificación de los precios públicos de las escuelas infantiles municipales.

En virtud de la providencia de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2011, del informe de Secretaría de fecha 21 de febrero de 2011, la memoria económico-financiera, la ordenanza reguladora del precio público y demás documentos obrantes en el expediente, y según el informe-propuesta de Secretaría de fecha 21 de febrero de 2011 y el Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 24 de febrero de 2011

Se eleva al pleno la siguiente propuesta:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del precio público y la Ordenanza reguladora Servicio Centro de Atención a la Infancia.

#### **MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA**

Aprobada la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio público del Centro de Atención a la Infancia («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 282 de 10 de diciembre de 2009), por la presente se modifican los siguientes artículos:

Artículo 4.- Cuantía.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público se obtendrá de la aplicación de las siguientes tarifas mensuales por cada niño:

Epígrafe 1. Servicio de 9,00 a 12,30 horas (horario pedagógico): 75,00 euros.

Epígrafe 2. Servicio de 12,30 a 14,00 horas sin comida: 20,00 euros.

Epígrafe 3. Servicio de 7,30 a 9,00 horas sin desayuno: 20,00 euros.

Epígrafe 4. Servicio de 7,30 a 9,00 horas con desayuno: 40,00 euros.

Epígrafe 5. Servicio de 12,30 a 15,00 horas (comida, aseo y siesta): 75,00 euros.

Epígrafe 6. Servicio de 15,00 a 17,00 horas sin merienda: 20,00 euros.

Epígrafe 7. Servicio de 15,00 a 17,00 horas con merienda: 40,00 euros.

Artículo 5.- Exenciones y bonificaciones.

Se establece la exención de pago para el epígrafe 1 (horario pedagógico) en los usuarios que ocupen plazas reservadas para casos de urgencia social que así se valoren y deriven por parte de los Servicios Sociales.

Se establecen las siguientes bonificaciones en los casos en que se encuentren matriculados en el Centro más de un usuario perteneciente a la misma unidad familiar:

a) Se concederá una bonificación automática de un 30 por 100 en la cuota del epígrafe 1 (horario pedagógico) para el segundo de los usuarios de la misma unidad familiar.

b) Se concederá una bonificación automática de un 50 por 100 en la cuota del epígrafe 1 (horario pedagógico) para el tercero y siguientes usuarios de la misma unidad familiar.

Disposicion final: La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA**

Aprobada la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio público del Centro de Atención a la Infancia («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo 282 de 10 de diciembre de 2009), por la presente se modifican los siguientes artículos:

**Artículo 4.- Cuantía.**

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público se obtendrá de la aplicación de las siguientes tarifas mensuales por cada niño:

Epígrafe 1. Servicio de 9,00 a 12,30 horas (horario pedagógico): 75,00 euros.

Epígrafe 2. Servicio de 12,30 a 14,00 horas sin comida: 20,00 euros.

Epígrafe 3. Servicio de 7,30 a 9,00 horas sin desayuno: 20,00 euros.

Epígrafe 4. Servicio de 7,30 a 9,00 horas con desayuno: 40,00 euros.

Epígrafe 5. Servicio de 12,30 a 15:00 horas (comida, aseo y siesta): 75,00 euros.

Epígrafe 6. Servicio de 15,00 a 17,00 horas sin merienda: 20,00 euros.

Epígrafe 7. Servicio de 15,00 a 17,00 horas con merienda: 40,00 euros.

**Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.**

Se establece la exención de pago para el epígrafe 1 (horario pedagógico) en los usuarios que ocupen plazas reservadas para casos de urgencia social que así se valoren y deriven por parte de los Servicios Sociales.

Se establecen las siguientes bonificaciones en los casos en que se encuentren matriculados en el Centro más de un usuario perteneciente a la misma unidad familiar:

c) Se concederá una bonificación automática de un 30 por 100 en la cuota del epígrafe 1 (horario pedagógico) para el segundo de los usuarios de la misma unidad familiar.

d) Se concederá una bonificación automática de un 50 por 100 en la cuota del epígrafe 1 (horario pedagógico) para el tercero y siguientes usuarios de la misma unidad familiar.

Disposicion final: La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Seseña 3 de mayo de 2011.- El Alcalde, Manuel Fuentes Revuelta.

*N.º I.-4731*